

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 01070 DE NOVIEMBRE 29 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N°014 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política, el Decreto N° 111 de 1996, la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014, la Ordenanza No. 019 de 2022 y, la Ordenanza No. 007 de 2023,

CONSIDERANDO

- a) Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*.
- b) El Decreto Nacional N° 111 de enero 15 de 1996, *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”*, en el Capítulo X *“De la Liquidación del Presupuesto”*, en su artículo 67 se indicó que, *“Corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación (...)”*.
- c) La Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014, *“Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío”*, en el artículo 72 se hace alusión a la *“Liquidación del Presupuesto”* y se indicó:

“Corresponde al Gobernador expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento.

En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección Financiera observará las siguientes pautas:

- 1. Tomará como base al proyecto de presupuesto presentado por el Gobernador a consideración de la Asamblea Departamental.*
- 2. Realizará todas las modificaciones que se le hayan hecho en la Asamblea Departamental.*



DECRETO N° 01070 DE NOVIEMBRE 29 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N°014 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

3. Este decreto de liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo (...).

- d) Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- e) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 0954 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- f) Que la Administración Departamental presentó ante la Honorable Asamblea Departamental, proyecto de ordenanza con la finalidad de realizar una adición de recursos en el presupuesto general del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, esto teniendo en cuenta, que al 30 de septiembre de 2023 el recaudo correspondiente a la Estampilla Pro-Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios presenta un mayor recaudo frente a lo presupuestado y la Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor de acuerdo a la proyecciones presentadas en el proyecto de Ordenanza cumplen a cabalidad con el recaudo eficiente del valor adicionar.
- g) Que, en virtud de lo anterior, la Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza N° 014 del 27 de noviembre de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO", dentro de la cual dispuso en el artículo 3, una autorización al gobernador del Departamento para que a través de Decreto de Liquidación se desagregue al último nivel las modificaciones allí aprobadas.
- h) Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto General Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, aprobado mediante la Ordenanza No.019 de diciembre 05 de 2022, en la suma de **ONCE MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. (\$11.700.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$ 11,700,000,000.00
0307 - 11	Ingresos Corrientes	\$ 11,700,000,000.00
0307 - 1101	Ingresos tributarios	\$ 11,700,000,000.00



DECRETO N° 01070 DE NOVIEMBRE 29 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N°014 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 110102	Impuestos indirectos	\$ 11,700,000,000.00
0307 - 110102300	Estampillas	\$ 11,700,000,000.00
0307 - 11010230001	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	\$ 11,700,000,000.00
0307 - 1101023000101 - 06	Estampilla para el bienestar del adulto mayor (80% Inversión)	\$ 4,160,000,000.00
0307 - 1101023000102 - 178	Estampilla para el bienestar del adulto mayor (20% Pensiones)	\$ 1,040,000,000.00
0307 - 11010230045 - 08	Estampilla pro Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios	\$ 6,500,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese en el Presupuesto General Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, aprobado mediante la Ordenanza No.019 de diciembre 05 de 2022, en la suma de **ONCE MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. (\$11.700.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 7,540,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 7,540,000,000.00
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 1,040,000,000.00
0304 - 2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$ 1,040,000,000.00
0304 - 2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$ 1,040,000,000.00
0304 - 2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	\$ 1,040,000,000.00
0304 - 2.1.3.07.02.002.02 - 178	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 1,040,000,000.00
0304 - 2.1.4	Transferencias de capital	\$ 6,500,000,000.00
0304 - 2.1.4.02	Entidades del gobierno general	\$ 6,500,000,000.00
0304 - 2.1.4.02.04	Entidades del gobierno general	\$ 6,500,000,000.00
0304 - 2.1.4.02.04.002	Entidades de Gobierno General	\$ 6,500,000,000.00
0304 - 2.1.4.02.04.002.02	Entidades Territoriales distintas de participaciones y compensaciones	\$ 6,500,000,000.00
0304 - 2.1.4.02.04.002.02.02 - 08	E.S.E. Hospital San Juan de Dios - Armenia	\$ 6,500,000,000.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION
UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARIA DE FAMILIA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2	Gastos	\$ 4,160,000,000.00
0316 - 2.3	Inversión	\$ 4,160,000,000.00
0316 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 4,160,000,000.00
0316 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 4,160,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 4,160,000,000.00



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO N° 01070 DE NOVIEMBRE 29 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N°014 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 4,160,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 4,160,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 4,160,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008	Transferencia estampilla para el bienestar del adulto mayor	\$ 4,160,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109	Servicio de atención integral e inclusión para el bienestar de los adultos mayores del departamento del Quindío	\$ 4,160,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 4,160,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.013 - 06	Montenegro	\$ 693,226,809.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.096 - 06	Armenia	\$ 1,557,828,810.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.167 - 06	Pijao	\$ 35,341,593.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.226 - 06	Filandia	\$ 170,721,968.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.233 - 06	Buenavista - Quindío	\$ 35,341,593.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.244 - 06	Quimbaya	\$ 523,367,122.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.284 - 06	Calarcá	\$ 461,519,335.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.303 - 06	Salento	\$ 77,309,734.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.372 - 06	Génova	\$ 174,538,534.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.412 - 06	Circasia	\$ 183,373,932.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.470 - 06	Córdoba - Quindío	\$ 22,088,496.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.882 - 06	La Tebaida	\$ 225,342,074.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda
Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda
Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda